

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** Y **LUIS FERNANDO HERNANDEZ AMAYA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **0801-1988-07118**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del 2021, Emitida por el Tribunal Supremo Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL INSTRUCTOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por tiempo determinado con fondos de la oficina de la juventud. Como **Instructor de Taller de pintura** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL INSTRUCTOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL INSTRUCTOR.** A) El día sábado en horario matutino de 8:00 a.m., a 12:00 p.m., y en horario vespertino 1:00 pm a 5:00 p.m._ La prestación de sus servicios la hará en las Instalaciones de la casa de la cultura y anexo municipal, ubicado en el Barrio San José. C) Son funciones de **EL INSTRUCTOR** las siguientes:

1. Impartir curso básico de pintura.
2. Enseñar las técnicas para facilitar la ejecución de esta disciplina antes mencionados según el plan de trabajo establecido.
3. Formar valores artísticos en cada uno de los estudiantes.
4. Representar la Institución en caso de que se presentara una competencia.
5. Evaluar los resultados de las actividades en base a las características y competencias propias de cada aprendiz.
6. Presentar a los jóvenes en presentaciones privadas y públicas siempre que se le solicite.
7. Presentar el talento humano formado en eventos culturales propios de la alcaldía municipal.
8. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias, firmado por la coordinadora de la oficina Municipal de la Juventud.
9. Hacer uso, dar mantenimiento y ser responsable del inventario que se le asigne.
10. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de como **Instructor de taller de pintura** **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el instructor continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **tres meses únicamente solo los días sábados de cada semana** a partir del **01 de mayo** al domingo **31 de julio** del año 2022. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS 5,000.00) el que se hará

efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (LPS 625.00) y un total a pagar de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (4,375.00) salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del instructor. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL INSTRUCTOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 1er día del mes de mayo del año 2022.

F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE



F.) 
LUIS FERNANDO HERNANDEZ AMAYA
EL INSTRUCTOR

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO
DETERMINADO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.**

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** Y **FLOR D' ZELAYA LOZANO**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **0704-1996-00041**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del 2021, Emitida por el Tribunal Supremo Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL INSTRUCTOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por tiempo determinado con fondos de la oficina de la juventud. Como **Instructor de Taller de Ballet** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL INSTRUCTOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL INSTRUCTOR.** A) El día sábado en horario matutino de 8:00 a.m., a 12:00 p.m., y en horario vespertino 1:00 pm a 5:00 p.m._ La prestación de sus servicios la hará en las Instalaciones de la casa de la cultura y anexo municipal, ubicado en el Barrio San José. C) Son funciones de **EL INSTRUCTOR** las siguientes:

1. Impartir curso básico de ballet.
2. Enseñar las técnicas para facilitar la ejecución de esta disciplina antes mencionados según el plan de trabajo establecido.
3. Formar valores artísticos en cada uno de los estudiantes.
4. Representar la Institución en caso de que se presentara una competencia.
5. Evaluar los resultados de las actividades en base a las características y competencias propias de cada aprendiz.
6. Presentar a los jóvenes en presentaciones privadas y publicas siempre que se le solicite.
7. Presentar el talento humano formado en eventos culturales propios de la alcaldía municipal.
8. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias, firmado por la coordinadora de la oficina Municipal de la Juventud.
9. Hacer uso, dar mantenimiento y ser responsable del inventario que se le asigne.
10. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de como **Instructor de taller de ballet** **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el instructor continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **tres meses únicamente solo los días sábados de cada semana** a partir del **01 de mayo** al domingo **31 de julio** del año 2022. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado

mensualmente y será de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS 5,000.00) el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (LPS 625.00) y un total a pagar de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (4,375.00) salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del instructor. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL INSTRUCTOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 1er día del mes de mayo del año 2022.

F.)

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE



F.)

FLOR D. ZELAYA LOZANO
EL INSTRUCTOR

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.

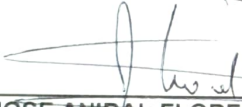
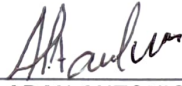
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **ADAN ANTONIO LARA VIERA**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1988-00813**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del 2021, Emitida por el Tribunal Supremo Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL INSTRUCTOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por tiempo determinado con fondos de la oficina de la juventud. Como **Instructor de Taller de Música** bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL INSTRUCTOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL INSTRUCTOR.** A) El día sábado en horario matutino de 8:00 a.m., a 12:00 p.m., y en horario vespertino 1:00 pm a 5:00 p.m. La prestación de sus servicios la hará en las Instalaciones de la casa de la cultura y anexo municipal, ubicado en el Barrio San José. C) Son funciones de **EL INSTRUCTOR** las siguientes:

1. Impartir curso básico de guitarra.
2. Impartir curso básico de percusión.
3. Impartir curso básico de teclado.
4. Impartir curso base de bajo.
5. Enseñar las técnicas para facilitar la ejecución de los instrumentos antes mencionados según el plan de trabajo establecido.
6. Formación de ensamble musical.
7. Formar valores artísticos en cada uno de los estudiantes.
8. Representar la Institución en caso de que se presentara una competencia.
9. Evaluar los resultados de las actividades en base a las características y competencias propias de cada aprendiz.
10. Presentar a los jóvenes en presentaciones privadas y públicas siempre que se le solicite.
11. Presentar el talento humano formado en eventos culturales cuando se le solicite.
12. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias, firmado por la coordinadora de la oficina Municipal de la Juventud.
13. Hacer uso, dar mantenimiento y ser responsable del inventario que se le asigne.
14. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de como **Instructor de taller de música** **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el instructor continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **tres meses únicamente solo los días sábados de cada semana** a partir del **01 de mayo** al domingo **31 de julio** del año 2022. **QUINTO:**

SUELDO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS 5,000.00) el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (LPS 625.00) y un total a pagar de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (4,375.00) salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del instructor. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL INSTRUCTOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 1er día del mes de mayo del año 2022.

F.)  _____ JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE	 F.)  _____ ADAN ANTONIO LARA VIERA EL INSTRUCTOR
--	--

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.

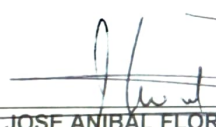
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** Y **SANTIAGO CASTILLO CASTILLO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1947-00165**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del 2021, Emitida por el Tribunal Supremo Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL INSTRUCTOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por tiempo determinado con fondos de la oficina de la juventud. Como **Instructor de Taller de marimba** bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL INSTRUCTOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL INSTRUCTOR.** A) El día sábado en horario matutino de 8:00 a.m., a 12:00 p.m., y en horario vespertino 1:00 pm a 5:00 p.m._ La prestación de sus servicios la hará en las Instalaciones de la casa de la cultura y anexo municipal, ubicado en el Barrio San José. C) Son funciones de **EL INSTRUCTOR** las siguientes:

1. Impartir curso básico de marimba.
2. Enseñar las técnicas para facilitar la ejecución de esta disciplina antes mencionados según el plan de trabajo establecido.
3. Formar valores artísticos en cada uno de los estudiantes.
4. Representar la Institución en caso de que se presentara una competencia.
5. Evaluar los resultados de las actividades en base a las características y competencias propias de cada aprendiz.
6. Presentar a los jóvenes en presentaciones privadas y públicas siempre que se le solicite.
7. Presentar el talento humano formado en eventos culturales propios de la alcaldía municipal.
8. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias, firmado por la coordinadora de la oficina Municipal de la Juventud.
9. Hacer uso, dar mantenimiento y ser responsable del inventario que se le asigne.
10. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de como **Instructor de taller de marimba** **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el instructor continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **tres meses únicamente solo los días sábados de cada semana** a partir del **01 de mayo** al domingo **31 de julio** del año 2022. **QUINTO: SUELDO.** **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS 5,000.00) el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia

injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (LPS 625.00) y un total a pagar de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (4,375.00) salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del instructor. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL INSTRUCTOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 1er día del mes de mayo del año 2022.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA SANTIAGO CASTILLO CASTILLO
EL CONTRATANTE EL INSTRUCTOR

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR DOS MESES

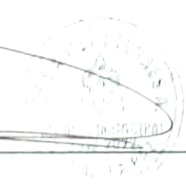
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JUAN CARLOS MEDINA ALCERRO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1977-00534**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE NOCTURNO EDIFICIO DEL ANEXO MUNICIPAL**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.**

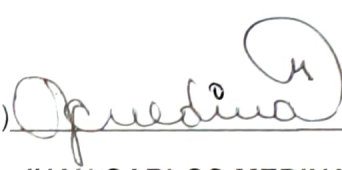
A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo 1 día libre) y/o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en el edificio Anexo Municipal y alrededores C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Vigilar y custodiar el área del edificio.
 2. Recorrer e inspeccionar periódicamente toda el área circundante del edificio.
 3. Examinar puerta y portones y asegurar que hayan sido cerradas.
 4. Mantener informado a su superior sobre los asuntos relacionado con su actividad.
 5. Mantener el ornato del área asignada.
 6. Abrir y cerrar los portones.
 7. Rotar sus funciones en caso que sea necesario.
 8. Realizar las tareas afines que se le asignen.
 9. Realizar cualquier otra función que le asigne el contratante.
- D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE NOCTURNO EDIFICIO DEL ANEXO MUNICIPAL. TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por dos meses (02) a partir del 11 de Mayo al 11 de Julio del año

2022. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 CENTAVOS (L.8, 626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los once días del mes de Mayo del año 2022.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
JUAN CARLOS MEDINA ALCERRO
EL TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR DOS MESES BAJO EL CARGO DE PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JUAN CARLOS PORTILLO VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **0801-1968-05169**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotor municipal de la oficina de desarrollo comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, de la Municipalidad de La Paz.**

SEGUNDO: el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido.

TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio.

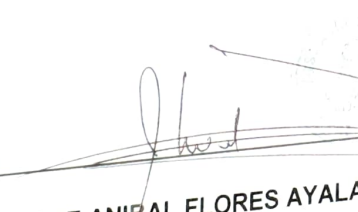
CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO la duración del presente contrato será por dos meses (02) a partir del 12 de Mayo de 2022 al 12 de Julio del presente año. **QUINTA:** el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 centavos (L.8, 626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Acompañar los programas de desarrollo comunal.

2. Coordinar con su jefe inmediato las actividades diversas con las comunidades y promover la organización comunitaria.
3. Coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social.
4. Acompañar en la evaluación de los programas y proyectos generados en la corporación municipal.
5. Asistir a las reuniones de presentación de proyectos junto con su jefe inmediato.

SÉPTIMO: el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los doce días del mes de Mayo del año 2022.

F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
JUAN CARLOS PORTILLO VELASQUEZ
EL TRABAJADOR

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA DETERMINADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **NIELS OMAR PEREZ GAMEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1991-00289**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por obra determinada, Como **MANTENIMIENTO GENERAL** bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios del **CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** **EL CONTRATADO**. A) La reparación y mantenimiento del Aire Acondicionado que está ubicado en diferentes departamentos de esta municipalidad, desde el viernes 13 de mayo al 25 de mayo del año 2022. B) La prestación de sus servicios la hará en el Alcaldía Municipal, ubicada en el Barrio San José frente a plaza Elena de Carias.

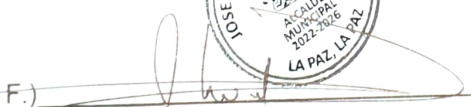
C) Son obligaciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Diagnosticar el estado en que se encuentra el Aire Acondicionado ubicado en los diferentes departamentos de la Municipalidad.
2. Reparar los Aire Acondicionado.
3. Garantizar el funcionamiento de dicho servicio.

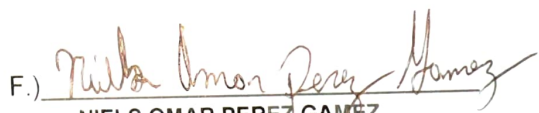
D) Deberá realizar sus servicios personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por cualquiera de las partes por un simple intercambio de notas o por incumplimiento de las obligaciones a las que hace referencia este contrato.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es desde el día viernes 13 al 25 de mayo del año 2022 **QUINTO: HONORARIOS.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada la obra y será de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 10,000.00)** el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 1,250.00)** y un total a pagar de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 8,750.00)** salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del mecánico en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN.** EL CONTRATADO. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los veintiséis día del mes de Mayo del año 2022.

F.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
NIELS OMAR PEREZ GAMEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO POR SHOW DE ANIMACION DE CANTANTE POR DOS HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL 153 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CON FONDOS DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **JUAN MANUEL MARADIAGA BARAHONA** mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **0319-1971-00056**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios por dos horas, con fondos de la oficina de desarrollo económico local. Como **cantante y animador** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** **EL CONTRATADO.** A) Solo el día sábado 28 de mayo en horario de 10:00 a.m., a 12:00.p.m. B) La prestación de sus servicios la hará en la concha acústica ubicada en La Plaza Elena de Carias, ubicada en la ciudad de La Paz. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

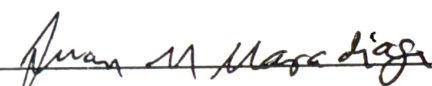
1. Amenizar el evento denominado **CELEBRACIÓN DEL 153 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
2. Cantar en La Plaza Elena de Carias al público presente en el evento denominado **CELEBRACIÓN DEL 153 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **DOS HORAS** (2) el día sábado 28 de mayo del 2022. **QUINTO: PAGO.** **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminado el show y será de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**

(LPS 3,500.00). El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS 437.50)** y un total a pagar de **TRES MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS 3,062.50)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
JUAN MANUEL MARADIAGA BARAHONA
EL CONTRATADO

CONTRATO POR PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL (MARIMBA CON PULGAS BAND) POR TRES HORAS EXPOMIPYME MUJER EMPRENDE 2022 CON FONDOS DEL 5% ASIGNADO A OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER BAJO LINEAMIENTO DEL 30% EJE DE ECONOMÍA

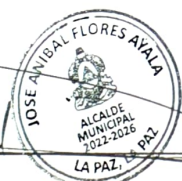
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **BICRIS ALEJANDRA PALOMO HERNANDEZ** mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1998-00061**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios por tres horas, con fondos del 5% asignados a la oficina de la mujer, **presentación artística Marimba con Pulgas Band** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) Solo el día domingo 29 de mayo en horario de 11:00 a.m., a 02:00.p.m. B) La prestación de sus servicios la hará en la concha acústica ubicada en La Plaza Elena de Carias, ubicada en la ciudad de La Paz. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

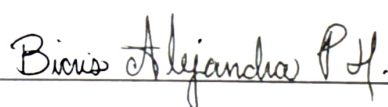
1. Amenizar el evento denominado **EXPOMIPYME MUJER EMPRENDE 2022.**
2. Presentación musical Marimba con Pulgas Band en La Plaza Elena de Carias al público presente en el evento denominado **EXPOMIPYME MUJER EMPRENDE 2022.**

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **TRES HORAS** (3) el día domingo 29 de mayo del 2022. **QUINTO: PAGO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminado el show y

será de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 8,575.00)**. El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **UN MIL SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 87/100 CENTAVOS (LPS 1,071.87)** y un total a pagar de siete mil quinientos tres lempiras **CON 30/100 CENTAVOS (LPS 7,503.13)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

F.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
BICRIS ALEJANDRA PALOMO HERNÁNDEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

Portal de la cultura

**CONTRATO POR PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL POR TRES HORAS
EXPOMIPYME MUJER EMPRENDE 2022 CON FONDOS DEL 5% ASIGNADO A
OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER BAJO LINEAMIENTO DEL 30% EJE DE
ECONOMÍA**

Nosotros JOSE ANIBAL FLORES, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 1201-1968-00005 y CARLOS IVAN REYES mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No.0101-1961-01416, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios por tres horas, con fondos del 5% asignados a la oficina de la mujer, **presentación artística banda de los supremos poderes** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** EL CONTRATADO. A) Solo el día domingo 29 de mayo en horario de 3:00 p.m., a 6:00.pm. B) La prestación de sus servicios la hará en la concha acústica ubicada en La Plaza Elena de Carias, ubicada en la ciudad de La Paz. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Amenizar el evento denominado **EXPOMIPYME MUJER EMPRENDE 2022.**
2. Presentación musical-instrumental en La Plaza Elena de Carias al público presente en el evento denominado **EXPOMIPYME MUJER EMPRENDE 2022.**

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por TRES HORAS (3) el día domingo 29 de mayo del 2022. **QUINTO: PAGO.** EL **CONTRATANTE** pagará AL **CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminado el show y será de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y**

OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 17, 948.00). El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS 2,243.50)** y un total a pagar de **QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS 15,704.50)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad.

SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de EL CONTRATANTE. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL CONTRATANTE. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

F.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 

CARLOS IVAN REYES
EL CONTRATADO

	
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Pueblos	
HONDURAS	
Fecha:	25/5/2022
Hora:	3:45pm
Recibido por:	gmañac

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA DETERMINADA PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **EDGAR IVAN BENITEZ VENTURA** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1216-1988-00216**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios por tres horas, con fondos de la oficina de turismo. Como **mantenimiento general de motocicletas** bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) La reparación y mantenimiento de las motocicletas que son propiedad de la Municipalidad de La Paz. B) La prestación de sus servicios la hará en su localidad. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Diagnosticar el estado en que se encuentra las motocicletas. (**SUZUKI DR 200, KMF GXT 200, KMF GXT 200**).
2. Mantenimiento completo, como por ejemplo engrase general, limpieza carburador, calibración de válvulas, sistema eléctrico etc.
3. Reparar y realizar el remplazo correspondientes de las piezas.
4. Garantizar el funcionamiento de dicho servicio.

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es desde el día miércoles 20 de abril al 2 de mayo del año 2022. **QUINTO: PAGO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada la obra y será de nueve **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS**

EXACTOS (LPS 9,650.00). El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **mil doscientos y seis lempiras con 25/100 centavos (LPS 1,206.25)** y un total a pagar de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS 8,443.75)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 26 días del mes de mayo del año 2022.

F.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

E.) 
EDGAR IVAN BENITEZ VENTURA
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES SHOW DE ANIMACION DEL PELUDO Y SU BANDA POR CUATRO HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL 153 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CON FONDOS DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **RAFAEL ANTONIO MORENO MEJIA** mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1980-00088**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios por dos horas, con fondos de la oficina de desarrollo económico local. Como **cantante y animador el peludo y su banda** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) Solo el día viernes 27 de mayo en horario de 09:00 p.m., a 01:00 am. B) La prestación de sus servicios la hará en la concha acústica ubicada en La Plaza Elena de Carias, ubicada en la ciudad de La Paz. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Amenizar el evento denominado **CELEBRACIÓN DEL 153 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
2. Cantar en La Plaza Elena de Carias al público presente en el evento denominado **CELEBRACIÓN DEL 153 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

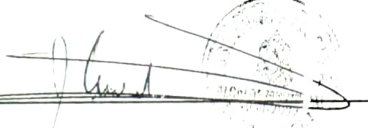
D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **CUATRO HORAS (4)** el día viernes 27 de mayo del 2022. **QUINTO: PAGO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez

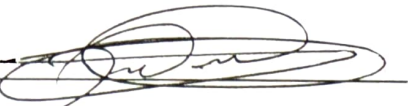
terminado el show y será de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 43,450.00)**. El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS 5,431.25)** y un total a pagar de **TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS 38,018.75)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad.

SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de EL CONTRATANTE. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL CONTRATANTE.

SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 27 días del mes de mayo del año 2022.

F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
RAFAEL ANTONIO MORENO MEJIA
EL CONTRATADO